



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 097-2020-MPLM-SM/A.

San Miguel, 11 de mayo del 2020.

### VISTO:

La Resolución de Alcaldía N°469-2019-MPLM-SM/A, de fecha 01 de agosto de 2019, sobre la designación de cargo de confianza como Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de La Mar al Economista Donato Sulca Cuya, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos o de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 28) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es competencia del alcalde entre otras atribuciones "nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 469-2019-MPLM-SM/A, de fecha 01 de agosto del 2019, se ha designado como cargo de confianza al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de La Mar al Economista Donato Sulca Cuya, por lo que, se debe dar por concluida dicha designación;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA**, la designación del Economista **DONATO SULCA CUYA**, en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de La Mar.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, las Funciones de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de La Mar, a partir del 12 de mayo del 2020, al **Lic. Adm. EDEN MAO MARTÍNEZ ALCA**; dicha Encargatura desempeñarla paralelo a sus funciones Inherentes a la que fue designado.

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO**, todo acto que se contraponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, el presente acto resolutorio a los interesados y a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad Provincial de La Mar, para conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR  
SAN MIGUEL - AYACUCHO  
*Wilder Manyavilca*  
Ing. Wilder Manyavilca Silva  
ALCALDE